ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 4 DE FEBRERO DE 2019

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Quismondo, siendo las veintidós horas, del día cuatro de Febrero de dos mil diecinueve, se reúnen los señores concejales señalados a continuación, el Alcalde y el Secretario-Habilitado, al objeto de celebrar sesión ordinaria y lo hacen en primera convocatoria, presididos por el Alcalde, Don José Eugenio del Castillo Fernández- Pacheco.

Por parte del PARTIDO POPULAR (P.P.):

Don José Eugenio del Castillo Fernández-Pacheco. (Alcalde) Doña Encarnación Tineo García Don Carlos Peinado Yáñez-Sedeño Doña Zaida Tapias Valverde Don Juan Manuel Torralbo García

Por parte de CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C's):

Don Antonio Hidalgo Recio

Por parte del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):

Doña María Isabel Peinado Cánovas Don Félix González González

Por parte de IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS (I.U.):

Don José Andrés Criado Merchán

Secretario-Habilitado

Don Antonio Esteban Rico

1º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, celebrada el 5 de Octubre de 2.018, por unanimidad de los 9 concejales presentes.

2º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACTUALIZACION DE TASAS E IMPUESTOS PARA EL PRESUPUESTO 2019: MODIFICACION DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

La Tte. de Alcalde dice lo siguiente:

Como hemos venido haciendo los últimos años los bienes inmuebles de naturaleza urbana vienen teniendo una revaloración de su valor catastral. Esta revaloración catastral es conveniente y positiva para los vecinos propietarios ya que lo correcto es que el valor catastral sea lo más parecido posible al valor real de mercado. Sabemos que el valor real de mercado es difícil de fijar y que depende del momento económico y social en el cual nos veamos inmersos. Con el fin de que esta revaloración no sea perjudicial ni encarezca el impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana a los vecinos de Quismondo, el Equipo de gobierno del partido popular propone al Pleno bajar el gravamen del impuesto de 10% pasando a ser el tipo de gravamen para bienes inmuebles de naturaleza urbana el 0,403%. Con esto una vez más el equipo de gobierno popular baja el costo del importe total de este recibo, siendo este año menor que en el año 2018.

Toma la palabra el portavoz del PSOE y dice que están de acuerdo con la bajada y mucho más si los ingresos del ayuntamiento por este concepto no bajan.

Los portavoces de C's e I.U. están de acuerdo con lo expuesto por el grupo socialista, no teniendo más que añadir.

Se procede a la votación quedando el punto, aprobado por unanimidad, 9 votos a favor.

3º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACTUALIZACION DE TASAS E IMPUESTOS PARA EL PRESUPUESTO 2019: MODIFICACION DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

La Tte. de Alcalde dice lo siguiente:

Como bien conocen todos ustedes, este servicio esta prestado por la Diputación de Toledo a través del consorcio de basuras conocido como Gesmat.

Por desgracia una vez más nos vemos en la obligación de actualizar estas tarifas e incrementar el mismo importe que ha subido la Diputación de Toledo, un 3%. Por lo cual proponemos al pleno la subida de las tasas en un 3% según el informe técnico presentado y que ustedes conocen.

Ante lo cual solicitamos el pleno la aprobación de la tasa de basuras trimestral de 13,30 € a 13,70 € el uso doméstico y de 17,80 € a 18,35 € el uso industrial.

Los portavoces de los grupos municipales del PSOE, C's e IU no tienen nada que añadir al subirse el mismo porcentaje en que lo hace las tarifas del Consorcio.

Se procede a la votación con el siguiente resultado de 7 votos a favor (PP, C's e IU) de la modificación y 2 abstenciones (PSOE).

4º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACTUALIZACION DE TASAS E IMPUESTOS PARA EL PRESUPUESTO 2019: MODIFICACIÓN DE LA TASA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES.

La Tte. de Alcalde dice lo siguiente:

Este servicio que tras varios años ha sido gestionado por la empresa Gestagua y que desde el pasado 15 de septiembre lo gestiona la empresa Aqualia, tras varios estudios y proposiciones con la empresa hemos presentado a este pleno unas tarifas sin ningún tipo de subida y además hemos creado una tarifa nueva donde todos los quismondanos se beneficiaran de un 10% de bajada.

Como hemos dicho en numerosas ocasiones que se gestione el ciclo integral del agua por una empresa externa y de forma profesional no tiene porque ser más caro. Este Equipo de gobierno así lo demuestra año a año y presupuesto a presupuesto con el firme compromiso de no subir nunca más que del I.P.C. anual en cada ejercicio, si es necesario.

Modificación del Artículo 6:

1ºConsumo doméstico.

Trimestral:



2ºConsumo Industrial.

Trimestral:

El resto de tramos se guedan como estaban anteriormente.

Ante lo cual solicitamos al pleno la aprobación de la modificación de la tasa de distribución de agua, incluido los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

G.M. socialista está de acuerdo con la creación de un nuevo tramo más bajo como se ha expuesto.

En el mismo sentido se expresa el G.M. de C's.

El G.M.de IU no participará en nada referente al ciclo del agua por no estar de acuerdo en origen, que es la privatización del servicio.

Se aprueba la citada modificación por 8 votos a favor (PP, PSOE y C's) y 1 abstención (IU).

5º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO.

La Tte. de Alcalde dice lo siguiente:

Una vez construidos los columbarios y tras presentar la propuesta de modificación de tarifas de la ordenanza de cementerios proponemos al pleno la tasa de 400 € por columbario e igualmente añadir un apartado en donde no se autorice la venta por anticipado tanto de sepulturas como de columbarios.

Ante lo cual solicitamos al pleno la aprobación de la modificación de la ordenanza del servicio del cementerio.

FIG.M. socialista opina que el precio es un poco elevado y además observa que sobre todo los costes de personal en los que se basa para fijar el precio no son muy reales. Aprovechando el tema proponen que si se hacen más columbarios se hagan sobre los terrenos que tienen más problemas con las aguas subterráneas para así que no afecten a las sepulturas.

G.M de IU cree que el precio es un poco elevado, le gustaría que fuera más bajo.

G.M. de C's, piensa como el resto de grupos de la oposición que deberían de ser más asequibles y que se congratula ya que su grupo propuso la construcción, en su día, de columbarios.

Se produce la votación de aprobación del punto debatido, aprobándose por 5 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (PSOE, IU, y C's).

6°- APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES PARA 2.019

La Tte. de Alcalde dice lo siguiente:

Una vez presentadas las actualizaciones de tasas donde cabe resaltar las bajadas que corresponden a los servicios municipales y subida a los servicios de la Diputación de Toledo presentamos unos presupuestos coherentes dentro del marco de la regla de gasto y seguir apostando por no gastar más de lo que ingresamos. Un pequeño detalle es que a fecha de la presentación de estos presupuestos ya hemos aprobado licencias de obra por casi el 50 % del presupuesto de recaudación por este apartado y sin embargo seguimos manteniendo el mismo presupuesto de ingresos. Lo mismo pasa en el capítulo de gastos donde no está presupuestado ningún gasto sin tener aprobado su financiación. Otro ejemplo de esto es que en los próximos meses se realizará el cambio de alumbrado público a luminarias led a través de un acuerdo que se firmará con la FEM y con fondos europeos donde la factura de la luz bajará considerablemente, sin embargo hasta que no esté firmado no se cambiará esa partida presupuestaria.



En estos presupuestos están contemplados todos los estamentos de nuestro municipio, niños, jóvenes, adultos y mayores así como sus necesidades básicas como ayuda a domicilio, cultura deporte, fiestas populares, ayudas a asociaciones, agricultores, etc.

Nuestra deuda municipal volverá a bajar sobre 75.000 euros y siguiendo así pronto podremos dedicar este dinero a inversión en vez de a pagar amortizaciones e intereses a bancos.

En estos presupuestos afrontaremos, una vez conseguida la financiación, las obras del Polideportivo municipal. Señores ya se quedaran a gusto viendo que si hay financiación, que se construirá el polideportivo y no habrá más endeudamiento municipal.

Dentro de la plantilla de personal hemos presupuestado la creación de una plaza de policía local, con el fin de cubrir nuestras necesidades así como una subida del 2,50 % del personal de este ayuntamiento. Personal al cual agradecemos su sacrificio y esfuerzo en los años de crisis donde ellos apoyaron siempre a este Ayuntamiento.

Por todo ello proponemos al pleno la aprobación inicial de estos presupuestos de ingresos y gastos así como la plantilla de personal.

G.M. del PSOE da su opinión sobre el presupuesto y sobre el tema de la plantilla de personal, añadiendo que la variación en los complementos, aunque no supongan subida para el Avuntamiento, podría estar mejor reflejado.

G.M. de I.U. da su opinión sobre el destino de las inversiones y la falta de estas en los conceptos de cultura, deportes...

G.M. de C's cree que "es más de lo mismo" y que son irreales. Hace un desglose del gasto en energía y las subvenciones que ha dado el Ayuntamiento y que en las partidas de ingresos se está recaudando menos que en el ejercicio anterior.

Se procede a la votación con el siguiente resultado de 5 votos a favor (PP) y 4 en contra (PSOE, IU y C's), ACORDÁNDOSE:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2019, por un importe total de Ingresos y Gastos equivalente a 1.359.773,00 euros, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

1. ESTADO DE INGRESOS.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
INGRESO		2019
CARITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	315.400,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS	
CAPITULO III	INGRESOS	322.450,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	248.000,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	885.850,00
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	473.923,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	473.923,00
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.359.773,00



II. ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
GASTOS		2019
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	342.373,00
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	350.900,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	4.000,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	130.500,00
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	827.773,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	459.000,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	73.000,00
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	532.000,00
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	1.359.773,00

- 2. Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2019.
- 3. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.
- Aprobar la Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2019, que consta en el expediente de Presupuestos, con los incrementos (y en su caso modificación de puestos de trabajo) que en la misma se señalan.
 - 5. Aprobar la creación de los siguientes nuevos puestos de trabajo.
 - 6 Aprobar la reserva del 50% de las plazas de Policía Local, vacantes del Cuerpo de Policía Local de Quismondo para su provisión por el sistema de movilidad, previsto en el artículo 22 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla La Mancha.
 - T. En cumplimiento de lo que establece el artículo 103. Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), se aprueba la masa salarial del personal laboral de la corporación local respetando y cumpliendo los límites que marca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
 - 8. Aprobar y fijar el Límite de Gasto no Financiero, también denominado como TECHO DE GASTO, en 845.004,80 €, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la LOEPSF.
 - 9. Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Procédase a la publicación del expediente en el Portal de Transparencia de esta Corporación (www.quismondo.es)

Helein

10. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine del citado artículo.

7º- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA PRESENTACIÓN DE PARTE EN EL PROCESO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA DOCTORA ZAZO ZAZO.

ANEXO I

La Tte. de Alcalde dice lo siguiente:

Una vez conocido como se ha desarrollado el concurso público de traslado del personal médico donde ha participado la doctora del centro de Salud de Quismondo la Sra. Zazo Zazo, proponemos al pleno que el Ayuntamiento de Quismondo se persone como parte en el proceso del expediente disciplinario que se incoe por el Servicio de Salud de Castilla la Mancha.

G.M. del PSOE, explica brevemente los pasos que lleva consigo un concurso de traslado de funcionarios. Cree que se está exigiendo, según la moción, a un funcionario que no es del Ayuntamiento tramites que están fuera de las competencias de este.

Continua indicando que "pide al secretario que si se aprueba esta moción se lleve a la Fiscalía por si fuera constitutiva de delito, como pudiera ser el acoso laboral a un funcionario público en el ejercicio de sus derechos".

G.M. de I.U. en su momento apoyó otra iniciativa pero cree que esta moción no tiene nada que ver con la que apoyaron en su día.

G.M. de C's cree que el Ayuntamiento se debería de dirigir a la Consejería y requerirla a esta y no al funcionario.

Contesta el sr. Alcalde, indicando que lo que se pretende es apoyar la apertura de un expediente sancionador por parte de la Consejería.

Se procede a la votación, aprobándose la Moción por 5 votos a favor (PP) y 4 en contra (PSOE, IU y Cs).

8°- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO.

La Tte. de Alcalde dice lo siguiente:

En este documento que presentamos al pleno están la actualización de bienes, vehículos y muebles de este ayuntamiento desde 2008 a 2016.

Actualización de bienes INMUEBLES por importe de de 1.533.628,31€.

Actualización de MUEBLES por importe de 68.521,90€.

Quedando igual la actualización de vehículos.

Esto demuestra una vez más la labor de gobierno del partido popular durante estos años donde además de amortizar deuda también se ha generado riqueza en el patrimonio municipal. Proponemos al pleno su aprobación.

Se acuerda la aprobación de la actualización del Inventario por 5 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (PSOE, IU y C's).

A gen,

9º- INFORMACIÓN AL PLENO DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta por parte del Secretario de los Decretos de Alcaldía, que son los siguientes:

- Decreto 17/18 de 09/10/2018, Desestimar a Gestagua Recurso de reposición.
- Decreto 18/18 de 10/10/2018, Devolución aval Proyecto Clime.
- Decreto 19/18 de 17/10/2018, Expediente modificación de crédito.
- Decreto 20/18 de 24/10/2018, Expediente modificación de crédito.
- Decreto 21/18 de 23/10/2018, Adhesión a la plataforma Geiser/Orve.
- Decreto 22/18 de 02/11/2018, Expediente modificación de crédito.
- Decretos del 23 al 33/2018, Aprobación liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en 2018.
- Decreto 01/2019 de 11/01/2019 condiciones transmisión de sepultura.
- Decreto 02/2019 de 11/01/2019 Incoación expediente sancionador.
- Decretos 03 y 04/2019 Resolución expedientes sancionadores.

10°- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el portavoz socialista, preguntando en lo aparecido en facebook sobre el recurso de alzada presentado sobre la subvención al Pabellón. Continua, la intervención, pidiendo información sobre el tema de la Oficina al Consumidor, que se trató en el anterior pleno.

El sr. Alcalde responde, a la primera cuestión que efectivamente han estimado el recurso de alzada presentado por el Ayuntamiento y por tanto han concedido la subvención para la mencionada obra y sobre la segunda ha realizado gestiones con el Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar y este "ha asegurado que no hay ningún inconveniente y que serán atendidos los vecinos de Quismondo en la mencionada oficina".

El G.M. de I.U. pospone las preguntas para un próximo Pleno.

El G.M. de C's pide que antes de traer a la aprobación del Pleno las futuras ordenanzas de agua y alcantarillado se les entregue los borradores que se acordaron en las reuniones informativas que se han llevado a cabo. Pregunta por la deuda real que tiene el Ayuntamiento y los gastos del Plan de Ordenación Municipal cuestiones que por petición del mismo quedan pendientes de contestar para un próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe en Quismondo a cuatro de Febrero de dos mil diecinueve.

El Alcalde

El Secretario-Habilitado



Grupo Municipal Partido Popular Quismondo

MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO

Dña Encarnación Tineo García, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Quismondo viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que con fecha 24 de Enero de 2018, se publicó en el DOCM la resolución de 29/12/2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en las categorías de facultativo Especialista de Área y de Atención Primaria.

Que en el plazo de presentación de solicitudes, la médica de familia Doña Raquel Zazo Zazo que presta sus servicios en el EAP QUISMONDO, solicitó su traslado al EAP Escalona.

Que en fecha 5 de octubre de 2018, se publicó en el DOCM la Resolución de 26/09/2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de admitidos y excluidos y la adjudicación provisional de destinos del concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en las categorías de Facultativo Especialista de Área y de Atención Primaria, convocado por Resolución de 29/12/2017. En el listado provisional de puestos adjudicados, consta adjudicado a Doña Raquel Zazo Zazo una plaza de Médico de familia en el EAP Escalona.

Que en fecha 7 de enero de 2019, se publicó en el DOCM la Resolución de 11/12/2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba y publica la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en las categorías de Facultativo Especialista de Área y de Atención Primaria, convocado por Resolución de 29/12/2017. En el listado definitivo de puestos adjudicados, no consta adjudicado a Doña Raquel Zazo Zazo ningún nuevo puesto de trabajo.

Que consultados en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, los motivos de que finalmente no se le ha adjudicado a la solicitante la plaza solicitada, se nos indica que la citada solicitante no aportó en el plazo de quince días hábiles contado a partir del siguiente a la publicación de la resolución de adjudicación provisional en el DOCM, certificación negativa del registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativa de que no han sido condenada por sentencia firme por los delitos a los que se refiere el art. 13.5 LO 1/1996, de 15 de Enero, motivo por el cual no se le ha adjudicado finalmente la plaza.

Que la base séptima, apartado 5, de la Resolución de 29/12/2017 por la que se convocaba el concurso, contempla expresamente lo siguiente:

"Los participantes procedentes de otros Servicios de Salud, que aparezcan como adjudicatarios de plaza en la Resolución de adjudicación provisional, deberán aportar, en el plazo de quince días contado a partir del siguiente al de la publicación en el Diario oficial de Castilla-La Mancha de la citada Resolución, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativa de que no han sido condenados por

sentencia firme por los delitos a los que se refiere el art. 13.5 L.O. 1/1996, de 15 de enero, en el caso de que los interesados manifiesten expresamente en el oficio de remisión de la documentación (IV-D) que no autorizan la consulta al Sescam.

Quedará sin efecto la adjudicación provisional a favor de la concursante cuando éste, no habiendo autorizado la consulta al Sescam, no aporte la certificación en el plazo indicado en el párrafo anterior, o cuando la certificación emitida por el registro Central de Delincuentes Sexuales resulte positiva.

En este caso, si el siguiente concursante por orden de puntuación procediera de otros Servicios de Salud, y no hubiera autorizado la consulta al Registro de Delincuentes Sexuales al Sescam, se le requerirá para que aporte, en el plazo de quince días, dicha certificación, con la advertencia de las consecuencias de su no presentación o de que dicha certificación resultara positiva"

Que de conformidad con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia, y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, cualquier profesional que desarrolle una actividad que implique un contacto habitual con menores de edad, deberá acreditar que no ha sido condenado por sentencia firme mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Y el incumplimiento de aportar esta certificación conlleva la posibilidad de ser sancionado, previa instrucción del oportuno expediente disciplinario, con la suspensión de funciones o la separación del servicio activo y para el personal interino, la revocación del nombramiento.

ACUERDO

PRIMERO: Requerir a la médica de familia Doña Raquel Zazo Zazo para que aclare las circunstancias que pudieran haber motivado que no aparezca en la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en las categorías de Facultativo Especialista de Área y de Atención Primaria, convocado por Resolución de 29/12/2017, cuando si aparece en el listado de adjudicación provisionales, y en concreto, si dicha exclusión se debe o no a su negativa a aportar la certificación del registro Central de Delincuentes Sexuales.

SEGUNDO: La personación del Ayuntamiento en su condición de interesado, en el expediente disciplinario que pueda incoarse por el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, por los motivos expuestos anteriormente.

Lo cual proponemos al pleno para su aprobación, así como dar traslado a las instituciones implicadas para poner en conocimiento el acuerdo plenario.

Encarnación Tineo García

Portavoz Grupo Municipal Popular